



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
24 OCT 2002	
SEC: D 6837	HORA: 1200

Proyecto de ley

El Senador y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

ARTICULO 1º:

Ratificase por la presente, el "PLAN FEDERAL DE TRANSPORTE ELECTRICO", instrumentado mediante las Resoluciones 174/2000; 175/2.000; 178/2.000; 182/2000 de la Secretaría de Energía de la Nación y todas sus complementarias, con las modificaciones introducidas por la presente.-

ARTICULO 2º:

Aféctense la totalidad de los fondos de la cuenta "Excedentes por Restricciones a la Capacidad de Transporte" previstos en el punto 4.2. de la Resolución Secretaría de Energía de la Nación 274/94 y sus complementarias, individualizados como fondos "SALEX", correspondientes a los corredores Comahue-Buenos Aires y Centro-Cuyo, para la financiación de la obras de la línea COMAHUE-CUYO y del primer tramo-vinculación Mendoza-San Juan- de la interconexión CUYO – NOA (línea minera).-

ARTICULO 3º:

Autorízase a que los fondos indicados que se encuentran depositados en las cuentas de CAMMESA con vencimientos reprogramados en el sistema bancario, destinados al financiamiento de las obras incluidas dentro de Línea Comahue Cuyo y Primer tramo San Juan Mendoza de la Línea CUYO-NOA -Línea Minera-, se conviertan en Boden 5, desembolsables en moneda original contra certificados de obra. Estos fondos solo podrán ser destinados al financiamiento de las obras individualizadas en el artículo precedente y asignados conforme la reglamentación específica, que se dicte al efecto.

ARTICULO 4º:

Dispónese que los fondos percibidos y/o a ser recaudados por CAMMESA y con destino al Plan Federal de Transporte Eléctrico sean depositados, inmediatamente de percibidos, en las Cuentas correspondientes del Fondo Fiduciario para el Transporte Eléctrico Federal y a la orden del Comité Administrador del Fondo Fiduciario (CAF).

ARTICULO 5º:

Instrúyese a la SECRETARÍA DE ENERGÍA de la Nación para realizar todas las adecuaciones necesarias al régimen regulatorio a fin de lograr la puesta en marcha de las obras. En particular, a dictar los instrumentos necesarios para adecuar la "Convocatoria Abierta" llamada por el GEEAC (Generadores de Energía Eléctrica del Area Comahue), que permita constituir un "Comité Conjunto" de las Líneas COMAHUE-CUYO y Primer Tramo de la Línea Minera Mendoza – San Juan. Posibilitando la incorporación a la convocatoria de la provincia de San Juan; su Ente Regulatorio y las Distribuidoras de dicha Provincia.



Proyecto de ley

El Senador y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

ARTICULO 6°:

Establécese que la normativa referida a exportación de energía eléctrica a países vecinos deberá contemplar expresamente que no resulten afectados los intereses de los usuarios de la provincias limítrofes, ya sea por la modificación del factor de nodo o por cualquier otro elemento que distorsione los mercados eléctricos locales. En igual sentido las operaciones de compra venta de energía a países limítrofes estarán sujetas al régimen tributario nacional.

ARTICULO 7°:

Encomiéndase a la Sub-comisión de Minería y Energía de la Comisión Conjunta Argentina-Chile el estudio y evaluación de un régimen regulatorio específico para la Interconexión del Sistema Argentino de Interconexión SADI con la República de Chile.

ARTICULO 8°:

Constitúyase un "Comité de Promoción" de la línea COMAUHE CUYO y Primer Tramo de Mendoza-San Juan de la Línea CUYO NOA (Línea Minera), compuesto por un representante del gobierno de la provincia de Mendoza y la provincia de San Juan, -un representante por cada uno los Entes Reguladores de dichas provincias, un representante por el conjunto de las distribuidoras de cada provincia- y un representante de los Generadores de Energía Eléctrica del Area Comahue. El Comité tendrá amplias facultades, en especial, en todo lo atinente a la determinación de las características físicas del proyecto y el seguimiento de la obra.

ARTICULO 9°:

De forma.

(Signatures and stamps of legislators)

ENCARNACION LOZANO
DIPUTADA DE LA NACION

HAYDE TERESA SAVROM
DIPUTADA DE LA NACION

Dr. VICTOR FAYAD
DIPUTADO DE LA NACION

CRISTINA ZUCCARDI
DIPUTADA NACIONAL

GABRIEL LLANO
DIPUTADO DE LA NACION

ALBO H. OSTROPOLSKY
DIPUTADO DE LA NACION

GABRIEL LUIS ROMERO
DIPUTADO DE LA NACION

ARTURO P. LAFALLA
DIPUTADO DE LA NACION

GUSTAVO GUILLOZZA
PRESIDENTE DEL BLOQUE DE LA PROVINCIA DE MENDOZA